JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 7 ABR 2021

En los términos del art. 68 del CGP., se ordena integrar el litisconsorcio con la nueva titular del derecho de dominio del bien al que se ordenó inscribir la demanda, que responde al nombre de MARIA DEL CARMEN OLAYA GARCIA.

Como quiera que es la misma señora MARIA DEL CARMEN OLAYA GARCIA, quien solicita integrar con ella el contradictorio; se ordena a secretaria que se asigne cita para notificarla en forma personal y que tenga acceso al expediente para contestar la demanda.

Secretaria informe la fecha y hora a través de correo electrónico de la señora OLAYA GARCIA, e informe al despacho la fecha en que ocurrió la notificación y vencido el término de traslado si contesto la demanda y presento excepciones de mérito.

Se reconoce personería al Dr. NICOLAS GARZON LOPEZ, como apoderado judicial de MARIA DEL CARMEN OLAYA GARCIA en los términos del poder conferido.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

LGM

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 16
Hoy 8 ABR 2021
El Srio.

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA